UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 381 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 09 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Mary Luz Barrientos Andia sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00899, de fecha 06 de febrero de 2019, Mary Luz Barrientos Andia (DCU B1), del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ex docente contratada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes, respectivamente;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según el Memorando N° 067-2019-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informe Técnico N° 070-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Mary Luz Barrientos Andia (DCU B1), por el período laborado del 11 de mayo al 27 de julio de 2018 (13 días); tiene derecho a percibir la compensación vacacional que les corresponde;

Estando al Informe Legal N° 101-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 429-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a MARY LUZ BARRIENTOS ANDIA, ex docente contratada como Docente Contratado Universitario (DCU B1), del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el periodo laborado del 11 de mayo al 27 de julio de 2018 (13 días), por el monto ascendente a UN MIL OCHENTA Y NUEVE Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,089.40).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 381 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000784	5.005857	22	048	0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. [illegible] ROMANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional /Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Escalafón/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.